MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Dependencia: Secretaría de Administración
Área: Dirección General de Gestión Administrativa Institucional
Número de Oficio: SA/DGGAI/1156/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Cuernavaca, Morelos, a 29 de agosto de 2022.

HORA: 9:31 am Andrea
FOLIO: 001661
30 AGO 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
RECIBIDO

EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Asunto: Se solicita contratación de Estudio Actuarial.

En uso de las facultades que me confieren los artículos; 4 fracción IX, 9 fracción XVII y 17 del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, derivado del informe de suficiencia presupuestal del **EMS 08-112-2022,** solicito se lleve a cabo la contratación de servicio para realizar estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

Por lo que me permito informar que se cuenta con una suficiencia específica de recurso federal ramo 28 por la cantidad de $487,200.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, con cargo a la **partida presupuestal 3311** (servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados) **URG 09.01.02** Dirección General de Recursos Humanos, proyecto **090002** Administración y Desarrollo de los Servidores Públicos, misma que se soporta con oficio emitido por la Coordinación de Programación y Presupuesto número SH/0687-GH/2022, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Así mismo se adjunta al presente la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de contratación de servicio.
2. Informe del resultado del estudio de mercado número **EMS 08-112-2022**.
3. Copia del oficio número SH/0687-GH/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 signado por José Gerardo López Huérfano, Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
4. Captura de pantalla del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).
5. Copia del oficio de suficiencia global número SH/CPP/DGPGP/0432-GH/2022, suscrito por José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

6. Anexo Técnico.
7. Formato de solicitud de estudio de mercado de servicios debidamente firmado.
8. Oficio de autorización de la Secretaría de Administración número SA/438/2022, suscrito por la Lic. Sandra Anaya Villegas, Secretaria de Administración.
9. Oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda número SH/CPP/DGPGP/2089-GH/2022, suscrito por el L.C. Arturo Delgado Ávila, Director General de Coordinación de Programas Federales.
10. Escrito original de la justificación para la contratación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

JUAN JOSE H. DÍAZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Expediente/Minutario
Elaboró: Ibeth Cristerna Rojas
Revisó: Ma. del Carmen Pérez Jaimes

002033

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGPGP/2089-GH/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., 19 de agosto de 2022

JUAN JOSÉ H. DÍAZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Asunto: Atención al oficio número **SA/DGGAI/1124/2022**

Con fundamento en los artículos 4, fracción II; 5, fracción I; 11, 13, fracciones II, XVIII, XX y XXVIII, 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; así como en atención a su oficio número **SA/DGGAI/1124/2022**, de fecha 18 de agosto del año en curso y con relación a su solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación de servicio para realizar estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

En atención a la **fracción II del artículo 5** del "Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos", la cual menciona que respecto a los conceptos contemplados en los capítulos 2000 al 5000 se deberán tomar las medidas pertinentes para reducir el ejercicio del gasto al mínimo indispensable, y solo se aceptarán gastos por estos conceptos cuando estén plenamente justificados y se cuente con la autorización de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Administración, en sus respectivos ámbitos de competencia.

En ese sentido y considerando el oficio número **CJ/0288/2021** signado por el M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, entonces Consejero Jurídico, mediante el cual se emite opinión jurídica respecto a las competencias que tienen cada una de las Secretarías mencionadas en la fracción y artículo anterior, y del cual se concluye que la atribución a cargo de la Secretaría de Hacienda atañe a la verificación de que, en el caso de que se trate, existan los recursos financieros requeridos o la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a las obligaciones de pago que, en su caso, se asumirían ante la eventual contratación de alguno de los conceptos previstos en la fracción y artículo citado.

Por medio del presente me permito informar que esta Secretaría de Hacienda no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la contratación antes mencionada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal en el Sistema Integral de Gestión Financiera y se cumplan con los procedimientos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE PROGRAMAS FEDERALES.

Firma como responsable de suplir la ausencia temporal del L.C. José Gerardo López Huérfano, Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, en términos del Oficio SH/0600-GH/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda; así como con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 4, fracciones II, XIV, y penúltimo párrafo, y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Con copia para:
L.C. José Gerardo López Huérfano.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda.- Para su conocimiento.
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
Expediente/Minutario.-Folio SH 3080
JGLH/YQS/IMM/jagh

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Mor., a 19 de agosto de 2022.

JUAN JOSÉ HERMELINDO DÍAZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio SA/DGGAI/1123/2022, recibido en esta oficina, el día 18 del presente mes, por medio del cual solicita autorización para realizar la contratación del servicio de estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

Al respecto, como cita en su oficio de mérito, el artículo 5 fracción II, del Decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración Pública Estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el Estado de Morelos, refiere sustancialmente que la autorización del ejercicio del gasto será en el respectivo ámbito de competencia, ya sea de la Secretaria de Hacienda o de la Secretaria de Administración, y que solo se aceptarán gastos por estos conceptos cuando estén plenamente justificados, en ese sentido, es fundamental puntualizar que la contratación referida en su oficio de mérito deriva del cumplimiento de una obligación normativa, que tiene el Gobierno del Estado de Morelos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

> *Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:*
>
> (...)
>
> *V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

Artículo que determina **una obligación** para que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluyan, al menos, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Por lo expuesto, es evidente que la ejecución del gasto se encuentra plenamente justificado en la medida del cumplimiento obligatorio de la disposición establecida en artículo 5, fracción V, de la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que esta Secretaría de Administración no tiene observación o inconveniente alguno en que se continue con el procedimiento de contratación correspondiente, debiendo observar lo establecido en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9 fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
a través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SANDRA ANAYA VILLEGAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

C.C.P.
Expediente/minutario
SAV/scb

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ENCRUCIJADA DEL MUNDO

19 de agosto de 2022

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: SA-438-2022. DGGAI. AUTORIZACIÓN DICTAMEN ACTUARIAL PENSIONES.pdf

Huella del documento: 2a1065094fe1de1dffcd18ffa7ea914b883f443439538676d37eddecbde5b3e1

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: SANDRA ANAYA VILLEGAS

RFC: AAVS760226M66

Número de certificado: 00001000000414132631

Sello digital:

Z+OTmw3PCGNF5IcjwugesUdE7QsNSQz5cKRQGKJYDnyFkf48DjKfswr/c9H+BVt/1LAhBcVtCmjnZF7ijBdH6TVg
XEtw8AH94TWSjOgMWoWYS9BashCH/P/msYIp0bm/OmnWQDiY+gBJm/VOqfPyhLjpvWMmg7Y5e7b1uj7IlAjYpW
vWsZJtke6Zqy7LCE0JcVC0+E1IyWWinINPHdDmpCRub0LcGS4xEWXaj8SmCA1OV+QufD9fg6cfy+bkcjYAaiQEU
Sg8WxOUudw+fe/mA+kMoNkYa3JRmWshvt9BDvuIwqyXXz1ayeJ1U0FN8qRPG5aWaPlTafbht92HnsJoQA==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2022-08-19 13:31:06

Sello digital GEM:

L/c/PJwGYQkfKbFZ05JIp2tK68U04kHntKR4PTy2LgvYxAIlviku01IjexoQijTtH+jy7jn219VwH7w8+L82yxetLinu/nenS
Y+G6zKl3ak16/TuIltz9rzVUEPBiN6SbFB5n31kanUAig30v+vxDxF8JGDAQSbMgwItJQIHbTFQ2vj/Xqf6Y27BJzkCY
eEPwfuE4t2dVjS59aCnJz+2vP0t8ufZ7UrloaZTD4YxGCH8Dyqki7BUSBni/bW65X1PKsjXdbmi2sdN8F1KZMR4LFS
+7Nh4GxtkCIB3bO5UFH7KeArHDu46g1xAEtVpsIMpCpQwTzaAO717yPB42QVR2A==

QR y URL de validación de documento

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=74135a45-f348-40cc-baa9-abb9a61db9ab o por medio del código QR.

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN